

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE****RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE****DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2024**

Solicitud de registro N° 05861 del 14.11.2024
Carretera Piura - Sullana km 3.5 - II Zona Industrial Club de Tiro Piura

EMPRESA DE TRANSPORTES SANTA LUCIA I E.I.R.L.**N° 432 -2024-GRP-440010.440015.440015.01**

Piura, **18 NOV 2024**

SERVICIO: REGULAR ESTÁNDAR (X)
PETICIÓN: HABILITACIÓN DE CONDUCTOR (X)

Mediante solicitud de registro N° 05861 de fecha 14 de noviembre del 2024, y antecedentes en catorce (14) folios, la señora **LLACSAHUANGA CARRERA LUZ VILMA**, representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES SANTA LUCIA I E.I.R.L.**, ha solicitado **HABILITACIÓN DE CONDUCTOR**, previa selección conforme lo establece el artículo 41.2.3, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por el D.S. N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1 del D.S. N° 017-2009-MTC.

Se ha constatado que a la **EMPRESA DE TRANSPORTES SANTA LUCIA I E.I.R.L.**, mediante Resolución Directoral Regional N° 0073-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 22 de enero del 2020, se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la autorización para realizar el servicio de transporte regular de personas en la modalidad estándar, en la ruta Piura - Suyo y viceversa.

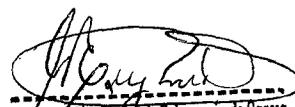
Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA Institucional nueva habilitación de conductor, incluyendo copia del DNI y copia de la Vigencia Poder del representante legal inscrita en los Registros Públicos; copia de la licencia de conducir, copia del DNI vigente del conductor a habilitar, pago por derecho de trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, autoriza la **HABILITACIÓN DE CONDUCTOR**, solicitado por la **EMPRESA DE TRANSPORTES SANTA LUCIA I E.I.R.L.**, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORÍA</u>
GARCIA MONTENEGRO PERCY WILLAM	B43730399	AIIIc

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del D.S. N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año, según la vigencia de su licencia de conducir y/o de las prórrogas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su renovación se realizará previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA institucional y con respecto al certificado de capacitación la **EMPRESA DE TRANSPORTES SANTA LUCIA I E.I.R.L.**, se acoge al D.S. N° 013-2023-MTC que establece la exigibilidad del curso de Actualización de la normativa de Transporte y Tránsito Terrestre a partir del 01 de marzo del 2025.

Notifíquese a la **EMPRESA DE TRANSPORTES SANTA LUCIA I E.I.R.L.** en su domicilio sito en Carretera Piura - Sullana km 3.5 - II Zona Industrial Club de Tiro Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Mgtr. Ing. Lic. Claudio A. Echevarría de García
Jefe Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - Piura